

Tlaxcala, Tlaxcala a 25 de Julio de 2019.

**Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.
Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala.
Presente.**

En términos de la Convocatoria para la elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala emitida por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación a la documentación punto número 12. Programa de Trabajo.

La que suscribe Ciudadana Verónica Teloxa Atepanecatli.

La falta de resultados en materia de combate a la corrupción; ha mermado la confianza y credibilidad de la ciudadanía en las instituciones públicas en los años recientes, derivado de los numerosos y escandalosos actos de corrupción de los cuales todos estamos enterados.

Hoy, más que nunca, es indispensable que los gobiernos gocen de la confianza ciudadana, no solo para competir en elecciones, sino para ejecutar cualquier programa de gobierno con más o menos éxito. Nunca como ahora había estado la acción pública a un escrutinio público tan permanente e inmediato. Las redes sociales han vuelto el escandalo y la exhibición pública materia de cualquier persona en cualquier momento.

De acuerdo con los datos de Transparencia Internacional sobre los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción 2017,¹ México cayó 12 lugares, al pasar de la posición 123 en el año 2016, al lugar 135 de 180 países que fueron evaluados.

Del comparativo de los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción 2015, entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),² nuestro país se ubico en el ultimo lugar de los 35 países que la integran; como se observa en los últimos años lejos de haber disminuido, la percepción sobre actos de corrupción se ha incrementado.

Es importante dar a conocer a la ciudadanía que en Tlaxcala existe un conjunto de instituciones que se coordinan entre sí para prevenir, combatir y sancionar la corrupción y las faltas administrativas de servidores públicos.

El Comité de Participación Ciudadana es el encargado de coadyuvar con el Comité Coordinador en el cumplimiento de sus objetivos, y es la instancia de vinculación

¹ http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/01_sintetica_ipc2017.pdf

² <https://www.transparency.org/cpci2015>

con las organizaciones sociales y académicas en la materia, esto es una canal de interacción entre las instituciones de gobierno y la sociedad civil.

Esto es una garantía de que todos los temas relevantes se discutirán con esquemas democráticos deliberativos, y que la ciudadanía tendrá siempre voz y voto en la dirección de la política para el combate a la corrupción.

Los objetivos del Comité de Participación Ciudadana que forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala son demasiados entre los que puedo proponer:

- Fortalecer la coadyuvancia de otras instancias, incidir en políticas públicas transversales.
- Involucrar a los municipios y abrir canales de participación social.
- Firmar convenios de colaboración con Secretaría de Educación Pública para realizar campañas de fomento de valores en los educandos en cada una de las escuelas públicas que integran al sector educativo.

Avanzar en la implementación de políticas públicas y en la creación de indicadores propios que lleven a Tlaxcala a ser ejemplo nacional, desde la ciudadanía, de colaboración y combate a la corrupción.

Lo que implica trascender en los cambios en las administraciones de gobierno, reconocer las asimetrías regionales, una mejor planificación, seguimiento y evaluación que permitan de manera gradual su implementación y la observación de los resultados, para que en futuras evaluaciones que se realicen a nuestra Entidad Federativa de manera interna y externa se reduzca la percepción de corrupción y se mejore la calidad gubernamental con relación a la ciudadanía.

Profesionalización y generación de capacidades

Acción.	Objetivo.	Resultado.
Detectar y generar recomendaciones de prevención y mejora en la gestión de personal.	Contar con diagnósticos y evaluaciones que permitan detectar riesgos e implementar acciones de prevención de actos de corrupción en la función pública en la gestión de recursos públicos.	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas de prevención de corrupción con refuerzo en áreas sensibles a partir del mapa de riesgos detectado en el sector público.2. Seguimiento e implementación de protocolos de prevención.3. Desempeño basado en mérito y reconocimiento de resultados.

Fincamiento de responsabilidades.

Acción.	Objetivo.	Resultado.
Fortalecer los procedimientos de investigación y sanción de faltas no graves y graves de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Mejorar los sistemas de investigación y sanción de los servidores públicos y entes involucrados en el ejercicio de recursos públicos para la generación de recomendaciones y para la elaboración de expedientes robustos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las autoridades investigadoras siguen y cumplen con protocolos de investigación. 2. Las instancias encargadas de procesar las faltas administrativas graves cuentan con capacidades y presupuesto para realizar su labor. 3. Las instancias encargadas de investigar y sancionar provienen de un sistema profesionalizado. 4. Las autoridades investigadoras hacen una clara distinción entre faltas administrativas, laborales y disciplinarias. 5. Existen mecanismos de solución alternativa de conflictos en materia de responsabilidad.

Corrupción de ventanilla: puntos de contacto

Acción	Objetivo	Resultado
Mejorar la transparencia y la confianza en la relación gobierno-ciudadanía en los trámites y servicios.	Reducir y transparentar los trámites y servicios que la ciudadanía realiza para obtener servicios, permisos y otros trámites.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ciudadanos conocen los requisitos y plazos para realizar un trámite. 2. Los trámites se realizan de manera sistematizada y con certeza, ya que no dependen de la intermediación/voluntad de un servidor público.

Vigilancia de acciones derivadas de atribuciones legales.	Evitar la discrecionalidad de las decisiones que toman los servidores públicos derivado de sus atribuciones legales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los beneficiarios acceden a los programas sociales a partir de su condición y la ciudadanía en general conoce quiénes son estos beneficiarios a través de un padrón único. 2. Los criterios de asignación presupuestal son publicados y difundidos de manera oportuna. 3. Los programas sociales cuentan con reglas de operación, presupuesto y evaluación de los recursos públicos.
-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las fases involucradas son: Prevención, Detección/Recomendación, Corrección y Sanción de los actos de corrupción.

Por lo anterior señalado puedo concluir que estamos en el camino de construir y definir nuevos mecanismos que refuercen las instituciones encargadas de combatir la corrupción y la impunidad. En este proceso, la participación de la sociedad civil y su contribución es indispensable, sin embargo, más allá de posiciones ideológicas, resulta vital que centremos esfuerzos en la buena marcha del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala en la coordinación entre las distintas instancias que en su conjunto lo conforman.

ATENTAMENTE.



Verónica Teloxa Atecpanecatl.